



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 1/2018) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2579/2016, DE 17 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS Y LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

D. José María de Ramón Bas

Vicepresidente

D. José Miguel Campo Rizo

D. Emilio Díaz Muñoz

D<sup>a</sup>. Paula Guisande Boronat

D. Camilo Jené Perea

D. Eustaquio Macías Silva

D<sup>a</sup> África Moreno Díaz

D. Juan José Nieto Romero

D. Jesús Núñez Velazquez

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. Enrique Ríos Martín

D. Ismael Sanz Labrador

D<sup>a</sup> Rosa Figuerola Cruz

Secretaria

**DICTAMEN 4/2018**

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 11 de enero de 2018, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:**

*“Proyecto de Orden de la Consejería de Educación e Investigación por la que se modifica la Orden 2579/2016 de 17 de agosto de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid”.*



## 1. ANTECEDENTES

La presente orden tiene por objeto modificar la Orden 2579/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), así como en la Orden 3893/2008, de 31 de julio, por la que se regulan las enseñanzas, la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Educación Secundaria y, por otro lado, la Orden 2222/2017 de 20 de junio, que establece el calendario escolar para el año académico 2017/2018.

La modificación tiene por finalidad actualizar la Orden 2579/2016 de 17 de agosto, teniendo en cuenta el nuevo calendario y, hacerla aplicable a cualquier organización del mismo que en un futuro pudiera producirse.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.*

## 2. CONTENIDO

El presente proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

### 1) Preámbulo justificativo.

- 2) **Parte articulada**, que consta de un artículo único: *modificación de la Orden 2579/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.*



### 3) Disposiciones.

Disposición final única.- *Entrada en vigor.*

### 3. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

#### I. OBSERVACIONES MATERIALES

##### 1ª Observación. Al Preámbulo justificativo.

Al segundo párrafo

Se sugiere la siguiente redacción:

"El cambio aludido en el párrafo anterior consiste, **en primer lugar**, en que las actividades escolares se desarrollarán entre los días 1 de septiembre de 2017 y 29 de junio de 2018\*. **En segundo lugar, las actividades lectivas de las enseñanzas que se imparten de forma integrada en los centros de Enseñanzas Artísticas de Música y Educación Primaria o Secundaria terminarán el 22 de junio de 2018**, excepto para los alumnos de segundo curso de Bachillerato, que las finalizarán en función de sus necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

**Asimismo, y** con carácter general, la evaluación final ordinaria deberá **concluirse** antes del 8 de septiembre de 2018\*. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 22 de junio de 2018\* se destinará, según corresponda en cada caso, a actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes\*, **las cuales** se podrán celebrar hasta el día 26 de junio, **así como** a actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes **de superación.**"

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).



### **Justificación**

Para mayor claridad de la información y mejora de la comprensión.

## **II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN**

### **1ª Observación. Al Preámbulo justificativo. Al quinto párrafo.**

En el proceso de elaboración de esta Orden, **+** ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, (...)

- Se sugiere el uso de minúscula al referirse a la Ley de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 11 de enero de 2018

LA SECRETARIA

Vº Bº  
EI PRESIDENTE

Rafael Carbonell Peris

Rosa Figuerola Cruz